



Resolución Suprema N° 007-2015-MINAGRI

Lima, 26 de febrero de 2015

VISTOS:

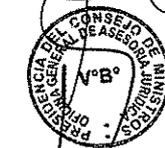
El correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2015, del Consejero Comercial OCEX Tokio, de la Embajada de la República del Perú en Japón; el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2015, del Ministro Consejero de la Embajada de la República del Perú en la República Popular China; y el correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2015, dirigido a la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, especialista en Exportaciones de Productos Vegetales de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, el Consejero Comercial OCEX Tokio de la Embajada de la República del Perú en Japón, comunica la confirmación del Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries - MAFF, para participar de la reunión de trabajo con representantes del SENASA, la misma que se realizará en la ciudad de Tokio, Japón, el día 02 de marzo de 2015;

Que, con el correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2015, el Ministro Consejero de la Embajada de la República del Perú en la República Popular China, comunica al Servicio Nacional de Sanidad Agraria que, las reuniones con el Departamento de Supervisión de Cuarentena Animal y Vegetal y con el Departamento de Seguridad de la Importación y Exportación de Alimentos de la General Administration of Quality Supervision, Inspección (AQSIQ) de China, se realizarán en la ciudad de Beijing, República Popular China, el 04 de marzo de 2015.

Que, la Exposición de Motivos remitida con Oficio N° 0071-2015-MINAGRI-SENASA y el correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2015, ambos del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, señalan que los representantes del SENASA realizarán una visita a mercados y puertos de llegada en la ciudad de Tokio, Japón; así como una reunión de coordinación con los representantes de la Embajada de Perú en la República Popular China, respectivamente; ambos



L

eventos a realizarse el día 03 de marzo de 2015, con el objeto de analizar una serie de aspectos en beneficio de la agroexportación;

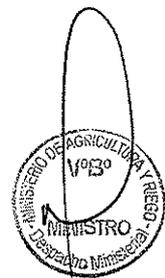
Que, el objeto de las referidas reuniones bilaterales con autoridades homólogas del Japón y de la República Popular China consisten en analizar temas relacionados a las medidas fitosanitarias vigentes en el intercambio comercial de plantas y productos vegetales, tales como la quinua, espárrago y mangos; así como la evaluación de actividades de intercambio de información, entre otros temas de agenda, previstos por el SENASA;

Que, mediante Oficio N° 0071-2015-MINAGRI-SENASA, de fecha 23 de febrero de 2015, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria comunica que se ha designado a la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, especialista en Exportaciones de Productos Vegetales de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y a la ingeniera Cecilia Felicitas Lévano Stella, especialista en Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria, ambas de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, para participar en las citadas reuniones bilaterales como representantes del SENASA;

Que, siendo de interés sectorial la participación en las mencionadas reuniones de las representantes del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, por cuanto permitirá el fortalecimiento de las relaciones entre autoridades fitosanitarias de la República del Perú con el Japón y la República Popular China, en beneficio del fortalecimiento de intercambio comercial de productos vegetales entre los referidos países, resulta procedente autorizar el viaje de las mencionadas profesionales;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorandum N° 0057-2015-MINAGRI-SENASA-OPDI de fecha 20 de febrero de 2015, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, en el que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario contenida en la Nota N° 0000000034;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807,





Resolución Suprema

y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la ingeniera Vilma Aurora Gutarra García, especialista en Exportaciones de Productos Vegetales de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la ingeniera Cecilia Felicitas Lévano Stella, especialista en Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plagas y Vigilancia Fitosanitaria, ambas de la Dirección de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a las ciudades de Tokio, Japón y Beijing, República Popular China, del 28 de febrero al 05 de marzo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

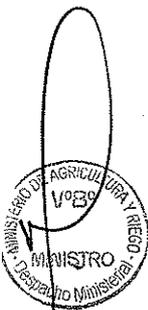
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA

Pasajes	US\$	4,987.65
Viáticos	US\$	2,000.00
Total	US\$	6,987.65

CECILIA FELICITAS LÉVANO STELLA

Pasajes	US\$	4,987.65
Viáticos	US\$	2,000.00
Total	US\$	6,987.65

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, las citadas comisionadas deberán presentar ante el





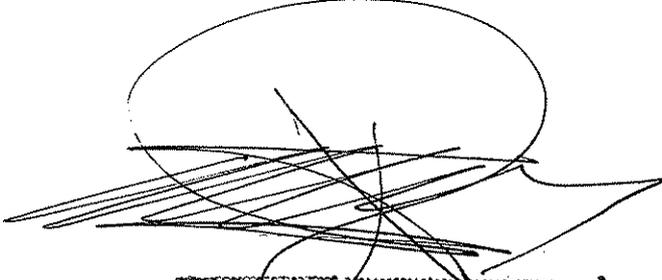
Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.



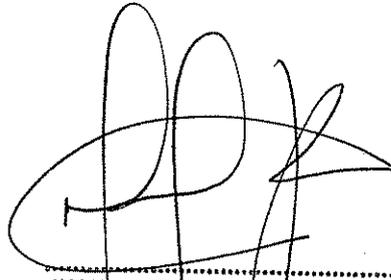
Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

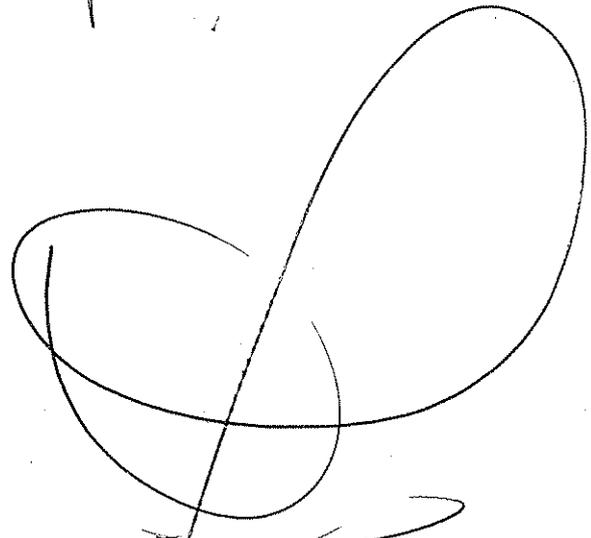
Regístrese, comuníquese y publíquese.



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



JUAN MANUEL BEÑITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego



ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros